RESOLUCIÓN DGEEC Nº 828/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE "ONLINE PARAGUAY" EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 18/2020 "AQUISICIÓN DE TABLETAS PARA LA DIRECCIÓN DE ENCUESTAS A HOGARES" ID Nº 385331, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS.

Fernando de la Mora, 16 de noviembre de 2020

VISTO: El memorando DGEEC/DAF Nº 501/2020 presentado por la Dirección Administrativa y Financiera (Exp. Nº 3084) solicitando la adjudicación, Resolución mediante, a la firma oferente ONLINE PARAGUAY, del llamado a Contratación Directa Nº 18/2020 para "Adquisición de Tabletas para la Dirección de Encuestas a Hogares" ID N° 385.331; y adjunta los antecedentes y las evaluaciones practicadas por los miembros del Comité.

CONSIDERANDO: La RESOLUCIÓN DGEEC Nº 88/2020 de fecha 28 de enero de 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (PAC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS".

La RESOLUCIÓN DGEEC Nº 653/2020 de fecha 15 de setiembre de 2020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS", y se incluye el llamado a Contratación Directa "Adquisición de Tabletas para la Dirección de Encuestas de Hogares" ID Nº 385.331.

La Ley Nº 6469 de fecha 2 de enero de 2020, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".

El Decreto Nº 3264 del 16 de enero de 2020, por el cual se reglamenta La Ley Nº 6469 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1251/2020, por un monto total de G. 165.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones), del Tipo de Presupuesto de Programa Central 1, Programa Central 001, Actividad 12 Generación, Coordinación de Información Estadística del País, Objeto del Gasto 540 Adquisición de Equipos de Oficina y Computación, Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales.

La RESOLUCIÓN DGEEC Nº 770/2020 de fecha 30 de octubre de 2020 "POR LA CUAL SE CANCELA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA HANDRUG INGENIERÍA DE HUGO BENÍTEZ PERALTA, DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2020 PARA "ADQUISICIÓN DE TABLETAS PARA LA DIRECCIÓN DE ENCUESTAS A HOGARES" - ID N° 385.331; Y SE RETROTRAE EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN A LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS".

Que, el Comité de Evaluación integrado por RESOLUCIÓN DGEEC N° 781/2020 de fecha 3 de noviembre del 2020, que componen los siguientes funcionarios: Luis Alberto Domínguez Jara, Director Administrativo y

RESOLUCIÓN DGEEC Nº 828/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE "ONLINE PARAGUAY" EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 18/2020 "AQUISICIÓN DE TABLETAS PARA LA DIRECCIÓN DE ENCUESTAS A HOGARES" ID Nº 385331, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS.

Financiero; Zunilda Correa Fernández, Coordinadora Financiera; Edgar Julián González Miers, Secretario Privado de la Dirección General de la DGEEC; María Lorena Méndez Verdún, Profesional de Sumarios, y María Teresa Chica de Valenzano, Directora de Informática, presenta el Informe por el cual se Retrotrae la evaluación del llamado a Contratación Directa (CD) Nº 18/2020 "Adquisición de Tabletas para la Dirección de Encuestas a Hogares" ID N° 385331, y señala en el punto 6. Conclusión y Recomendación. "Viendo la inhabilitación del oferente adjudicado HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Benítez Peralta RUC N° 4022404-0; por parte de la DNCP desde el 29 de octubre de 2020, y finalizado el estudio y análisis de la segunda oferta presentada, el Comité de Evaluación recomienda retrotraer en la adjudicación, del llamado ID N° 385331 Contratación Directa (CD) N° 18/2020 "ADQUISICIÓN DE TABLETAS PARA LA DIRECCIÓN DE ENCUESTAS A HOGARES", por cumplir con las condiciones sustanciales y legales estipuladas en el presente llamado, y por tener la calificación, experiencia necesaria para proveer los bienes solicitados en la convocatoria; y por presentar un precio razonable en la que beneficia los intereses del estado,...", al oferente ONLINE PARAGUAY - RUC N° 80101720-3, por un monto total de G. 162.240.000 (Guaraníes ciento sesenta y dos millones doscientos cuarenta mil), en atención al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1251/2020, de G. 165.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones).

Que, culminado los puntos tratados en el orden del día, el Comité de Evaluación remite el Informe de Evaluación a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) para revisar, refrendar y elevar posteriormente a la Máxima Autoridad Institucional, en virtud a las atribuciones establecidas en el Decreto Nº 2992/19, a fin de dar continuidad al proceso.

Que, por memorando N° 90/2020 de fecha 30 de octubre de 2020, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) Señor Alexis González Sandoval, solicita Retrotraer el Informe de Evaluación del llamado (CD) N° 18/2020 "Adquisición de Tabletas para la Dirección de Encuestas a Hogares" e informa que por Nota DNC N° 22116/2020 de fecha 30 de octubre de 2020, se comunica la retención de la adjudicación por la inhabilitación del oferente HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Benítez Peralta, RUC N° 4022404-0; por Resolución DNCP N° 4767/2020 numeral 3 se dispone la INHABILITACIÓN por el plazo de (4) cuatro meses.

Que, en consideración a que el oferente adjudicado en este llamado HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benítez Peralta RUC N° 4022404-0 se encuentra Inhabilitado por la DNCP y ante la imposibilidad de cumplir con lo adjudicado en este llamado, se procede a analizar a los siguientes oferentes presentados en el llamado.

Que, por Memorando Nº 110/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020, la Coordinación Unidad Operativa de Contrataciones hace referencia Informe de Evaluación por el cual se retrotrae la adjudicación del llamado a Contratación Directa (CD) Nº 18/2020 "Adquisición de Tabletas para la

RESOLUCIÓN DGEEC Nº 828/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE "ONLINE PARAGUAY" EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 18/2020 "AQUISICIÓN DE TABLETAS PARA LA DIRECCIÓN DE ENCUESTAS A HOGARES" ID Nº 385331, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS.

Dirección de Encuestas a Hogares" ID N° 385331, y dice textualmente: "En base a lo expuesto más arriba esta Coordinación de UOC ha realizado las verificaciones correspondientes a la evaluación practicada no encontrando errores sustanciales a las recomendaciones del Informe de Evaluación del llamado a Contratación Directa (CD) Nº 18/2020 "Adquisición de Tabletas para la Dirección de Encuestas a Hogares" ID N° 385331. Dando cumplimiento a los procedimientos establecidos por la Ley 2051/2003 y el PBC".

Que, al respecto la Dirección Jurídica se pronuncia en los términos del Dictamen Jurídico N° 113/2020 que en la parte conclusiva refiere cuanto sigue: "Considerando las disposiciones legales vigentes, esta Dirección Jurídica, luego de la verificación correspondiente del proceso establecido para los llamados a contratación, recomienda, salvo mejor parecer institucional, la adjudicación del Llamado a Contratación Directa N° 18/2020 para "Adquisición de Tabletas para la Dirección de Encuestas a Hogares – ID N° 385.331", a la firma oferente "ONLINE PARAGUAY", por el monto señalado en el cuerpo del presente dictamen. Resolución mediante".

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Título Tercero: Procedimientos de Contratación, Capítulo Primero: Generalidades, en sus Artículos 16, 18, 19 y 20 establece los tipos de procedimientos a seguir para la realización de Licitaciones Públicas.

Que, la citada Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN establece que: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación; que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a esta ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública; y en su Artículo 28.- ADJUDICACIÓN. "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

Que, el Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", SECCIÓN VII ADJUDICACIÓN, determina en su Art. 65.- Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo".

RESOLUCIÓN DGEEC Nº 828/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE "ONLINE PARAGUAY" EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 18/2020 "AQUISICIÓN DE TABLETAS PARA LA DIRECCIÓN DE ENCUESTAS A HOGARES" ID Nº 385331, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS.

El Decreto Ley Nº 11.126 de fecha 20 de febrero de 1942 "QUE REORGANIZA Y COORDINA LOS SERVICIOS ESTADÍSTICOS DE LA REPÚBLICA" y la Ley Nº 9/48 de fecha 22 de julio de 1948 "QUE APRUEBA TODOS LOS DECRETOS-LEYES".

Que, el Decreto Nº 3.087 de fecha 24 de febrero de 2015 "POR EL CUAL SE REORGANIZA, SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES, LOS OBJETIVOS Y EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS,...", en su Art. 2º.- Capítulo I. De la Organización General, dispone "La Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos será administrada bajo la autoridad del Director General de Estadística, Encuestas y Censos que tendrá a su cargo las actividades de sus atribuciones y competencia, dirigir y supervisar su estructura orgánica y funcional...";

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS,

RESUELVE

Artículo 1º **Adjudicar** al oferente ONLINE PARAGUAY - RUC N° 80101720-3, el llamado a Contratación Directa Nº 18/2020 para "Adquisición de Tabletas para la Dirección de Encuestas a Hogares" ID N° 385.331, por un monto total de G. 162.240.000 (Guaraníes ciento sesenta y dos millones doscientos cuarenta mil):

Ítem	Descripción del bien	U.M.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Computadora Táctil/Tableta	Unidad	Unidad	48	SAMSUNG	VITNAN	3.380.000	162.240.000
							Precio Total	162.240.000

Artículo 2º **Imputar** la erogación emergente del Artículo 1° de la presente Resolución, a Entidad 12 1 Presidencia de la República, Clase de Presupuesto 1 Programa Central, Programa 1 Programa Central, Proyecto 38 Censo Poblacional de Paraguay, Objeto del Gasto 540 Adquisición de Equipos de Oficina y Computación, Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales.

Artículo 3º **Autorizar y encargar** a la Dirección Administrativa y Financiera a proseguir con los trámites correspondientes, conforme a las condiciones establecidas y de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Iván Mauricio Ojeda Aguilera
Director General